

**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0018

San Miguel de Tucumán,

18 FEB 2013

VISTO:

La Resolución General N° 014/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece las alícuotas aplicables para los Agentes de Retención o Percepción del Tributo Económico Municipal conforme la Resolución de designación que les corresponda, y un plazo para dar cumplimiento a la misma.

Que los Agentes deben adaptar sus sistemas informáticos para aplicar las nuevas alícuotas establecidas.

Que resulta conveniente establecer una fecha cierta y general a partir de la cual los Agentes deberán aplicar las nuevas alícuotas en las Retenciones o Percepciones que practiquen.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos 13° y 14° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.186/2.010 (texto ordenado por Ordenanza N° 4.536/2.013),

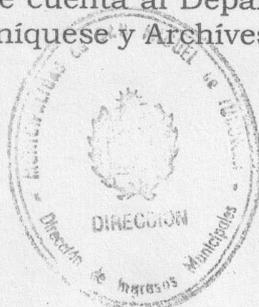
EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución General N° 014/2.013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Establecer el día 1° de Abril de 2.013 como fecha a partir de la cual los Agentes designados deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° precedente”.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.




C.N. ANGEL ENZARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN


C.N. PAULA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
A/C Dpto. Auditoría